



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000006*

*Callao, 24 ENE. 2009*

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 9, señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, y en el artículo 40 señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la segunda norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, y en la cuarta norma establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante Ordenanza Municipal, y en el artículo 74 señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000075 del 22 de diciembre del 2008, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2008, la Municipalidad Provincial del Callao aprobó el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el Cercado del Callao para el ejercicio 2009; y en la Sexta Disposición Final y Transitoria, establece que los beneficios para los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales del ejercicio 2009, indicándose en dicha disposición los plazos y porcentajes de descuento a aplicarse;

Que, mediante Informe N° 006-2009-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, opina que al verificarse la existencia de una cantidad considerable de contribuyentes que exponen su voluntad de acogerse a los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 000075, se requiere la ampliación de los plazos establecidos para el acogimiento a los beneficios de descuento por pago adelantado, en tal sentido el proyecto de Ordenanza Municipal busca ampliar los plazos para acogerse a los beneficios establecidos en la Sexta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 000075 que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Cercado del Callao para el ejercicio 2009;

Que, mediante Informe N° 033-2009-MPC-GGAJC-SGCA, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que amplía los plazos de los beneficios por pago adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2009;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la ampliación del plazo de los beneficios por pago hasta el 14 de febrero de 2009 para los que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales 2009 obteniendo un descuento del 8% sobre el monto de la deuda insoluta de dicho ejercicio y en caso de cancelar entre el 16 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2009 obtendrán un descuento de 5% sobre el monto insoluto de dicho año, debiéndose modificar la Disposición Sexta Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 000075 del 22 de febrero de 2008.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza que origine el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

13 0 SEP 2012  
Callao, .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACETA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo